PODER LEGISLATIVO LEY No. 1389

QUE DEROGA LA LEY No. 93 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991, QUE CREA EL CARGO DE MINISTRO DE INTEGRACION Y DETERMINA SUS **FUNCIONES**

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1o.- Derógase la Ley No. 93 de fecha 11 de diciembre de 1991 "QUE CREA EL CARGO DE MINISTRO DE INTEGRACION Y DETERMINA SUS FUNCIONES".

Artículo 20.- El patrimonio del Ministerio de Integración será transferido al Ministerio de Relaciones Exteriores y el personal dependiente del Ministerio extinguido será incorporado en áreas de la Administración Central.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y ocho, y por la Honorable Cámara de Diputados, a veintinueve días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Walter Hugo Bower\Montaito Presidente 1

H. Cámara de Diputados

H. Cámara de Senadores

Luis A. González Macchi

Presidente

Sonia Leonor Deleón Franco

Secretaria Parlamentaria

Ada Solalinde de Romero

Secretaria Parlamentaria

Asunción,

de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Dido Florentín Bogado

Ministro de Relaciones Exteriores